

Decreto No. 8735, que autoriza a la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros, a celebrar exámenes extraordinarios.

(G. O. No. 7511, del 31 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8735

VISTOS los artículos 36 de la Ley de Sanidad y 359 del Código de Procedimiento Sanitario, modificados por la Ley No. 35, del 4 de Julio de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros queda autorizada para celebrar exámenes extraordinarios durante el próximo mes de enero de 1953.

Párrafo.— La Junta, con diez días por lo menos de antelación, deberá anunciar la fecha en que comenzarán estos exámenes extraordinarios, así como el lugar y horas de los mismos.

Art. 2.— Estos exámenes extraordinarios deberán ajustarse a las disposiciones del Reglamento No. 95, sobre Licencias para Enfermeras y Enfermeros, del 4 de julio de 1942.

Art. 3.— Comuníquese al Secretario de Estado de Salud Pública para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8736, que concede la condecoración del Mérito Aéreo a varios
Oficiales de la Aviación Militar Dominicana

(G. O. No. 7516, del 14 de enero de 1953)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8736

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido a la Aviación Militar Do-

minicana los Oficiales que se citan en el dispositivo;

VISTA la Ley que crea la Orden del Mérito Aéreo, No. 3351, del 3 de agosto de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga por el presente la condecoración del Mérito Aéreo en la Tercera Categoría con distintivo Azul, a los siguientes Oficiales de la Aviación Militar Dominicana;

Capitán Alineador Gregorio Peguero, O. G., M. M., Capitán Manuel Vásquez y Vásquez, O. G., M. M.; Primer Teniente Técnico Philips Leo Blackwood, O. G., M. M.; Segundos Tenientes Luis María Bautista, O. G., M. M., Adolfo Luis Pión, O. G., M. M., Félix Antonio Ricardo, O. G., M. M., Juan Jiménez, O. G., M. M. y Pedro Bartolomé Benoit, O. G. M. M.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8737, que autoriza al Capitán Técnico Ernesto Tejeda, A. M. D., a aceptar y usar una condecoración extranjera
(G. O. No. 7636, del 10 de marzo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8737

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Capitán Técnico Ernesto Tejeda, O. G., M. M., M. A., A. M. D., mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar las condecoraciones de Carlos Manuel de Céspedes y del Mérito Naval, que en el grado de Caballero, le han sido conferidas por el Gobierno de Cuba;